

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11504.-

VISTO:

El Expediente N° CD-029-M-2007; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el señor MOYANO, CRISTÓBAL IGNACIO, DNI. N° 12.356.906, con domicilio en calle Cerro Catedral N° 1565 de esta ciudad, solicita eximición de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CYS-588.-

Que, de acuerdo a lo información proporcionada por la encuesta socio-económica obrante, el peticionante no posee grupo familiar conviviente y se encuentra bajo tratamiento psiquiátrico y psicofarmacológico por diagnóstico de Psicosis, subsistiendo a su vez de trabajos de soldadura que realiza esporádicamente.-

Que en razón de lo expuesto, y teniendo en cuenta la situación socio-económica y salud del requirente, es viable proceder a la condonación de intereses y otorgar una plan de pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 127/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 14/2009, el día 27 de agosto y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 13/2009, celebrada por el Cuerpo el 10 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°): CONDONANSE los intereses y recargos que recaen sobre ----- la deuda que mantiene con el Municipio el señor MOYANO, CRISTÓBAL IGNACIO, DNI. N° 12.356.906, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio CYS-588.-

ARTÍCULO 2°): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un Plan ----- de Pago Especial consistente en cuotas de \$70,00 (Pesos Setenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que mantiene con el Municipio el contribuyente, por el concepto indicado en el Artículo 1°) de la presente ordenanza.-

- PROMULGADA VICIAMENTE -
ART. 23 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIEZ (10) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº CD-029-M-2007).-

ES COPIA:
omm.

FDO: BURGOS
FERRARI

Ordenanza Municipal Nº 11504 / 200 9
Promulgada Vicariamente Art. 23º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD 029 M. 07

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1740
Fecha 16/10/09